



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109-2024-UNCA-P

Huamachuco, 29 de octubre de 2024

VISTO: El Proveído de fecha 29 de octubre de 2024, el Informe N° 177-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 29 de octubre de 2024, Oficio N° 229-2024-VPA-UNCA, de fecha 28 de octubre de 2024, Oficio N° 134-2024-VPA-UNCA/DBU, de fecha 25 de octubre de 2024 Oficio N° 002-2024-GCTJ, de fecha 25 de octubre de 2024, solicitud de subvención para la actividad de viaje de estudio, estancia, pasantía, congreso o curso, de fecha 25 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante solicitud de subvención para la actividad de viaje de estudio, estancia, pasantía, congreso o curso, el estudiante Gean Carlo Ticlia Julca del II ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, se le otorgue subvención económica para realizar movilidad estudiantil para participar en actividad deportiva organizado por TEAM FICHOTES BIKE en la ciudad de Cartavio-Distrito de Santiago de Cao-Provincia de Ascope, que se realizara en marco de las actividades deportivas 2 y 3 de noviembre del presente año; y con Oficio N° 002-2024-GCTJ, de fecha 25 de octubre de 2024, el estudiante en mención remite la solicitud de subvención a la Directora de Bienestar Universitario de la UNCA, a fin de que se proceda el trámite correspondiente;

Que, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza en su artículo 98, numeral 98.1, "(...) a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil (...)";

Que, de la revisión de la Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU, sobre los *Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda,*





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109-2024-UNCA-P

para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel pregrado, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que establece en su literal h, del numeral 6.1, que las actividades que pueden ser subvencionadas son otras "(...) que determine el Vicerrectorado Académico/Vicepresidencia Académica o Vicerrectorado de Investigación/Vicepresidencia de Investigación, según corresponda, en el marco del fortalecimiento del proceso formativo y al artículo 48 de la Ley N° 30220 (...);

Que, el artículo 131 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto al Bienestar Universitario y la promoción del deporte, establece que *"la universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona (...)"*;

Que, en ese sentido, el artículo 4 del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: Las actividades académicas subvencionadas a favor de los estudiantes de pregrado se darán en los siguientes casos:

- Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.*
- Viajes de estudio, estancias, pasantías, congresos y cursos.*
- Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.*
- Otros que determine el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación, siempre que estén vinculadas con la finalidad descrita en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.*

Que, con Oficio N° 134-2024-VPA-UNCA/DBU, de fecha 25 de octubre de 2024, la Directora de Bienestar Universitario remite al Vicepresidente Académico los formatos de solicitud de subvención para participar en competencia nacional de ciclismo para el alumno Gean Carlo Ticlia Julca, estudiante del segundo ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal; y a través del Oficio n° 229-2024-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico remite al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la autorización para otorgar la Subvención Económica al estudiante solicitante, teniendo en cuenta que su participación en la Tercera Clásica de Ciclismo en Cartavio será de suma importancia para representar a la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 177-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, señala que existen saldos presupuestarios, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, que permiten la atención de la subvención económica a los estudiantes y los gastos conexos a la misma; por lo que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la atención de lo requerido por la Vicepresidencia Académica, respecto al otorgamiento de subvención económica a un (1) estudiante de pregrado para viaje de participación a evento académico/deportivo n representación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, a través del proveído de fecha 29 de octubre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora ordena al Secretario General proyectar Resolución presidencial otorgando la subvención económica a favor del estudiante Gean Carlo Ticlia Julca para





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109-2024-UNCA-P

el viaje de participación a evento académico/deportivo en representación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la subvención económica, por el monto total de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor del estudiante Gean Carlo Tiglia Julca del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, para el viaje de participación en el evento académico/deportivo Tercera Clásica de Ciclismo, en representación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, que se llevará a cabo el 2 y 3 de noviembre del presente año en la ciudad de Cartavio-Distrito de Santiago de Cao-Provincia de Ascope.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Gestión Empresarial, Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, Dirección de Servicios Académicos y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Peláez Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

